

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá, D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 01800

Previo a resolver sobre la excusa presentada por la abogada Sara Alejandra Santana Gutiérrez, requiérasele para que en el término de cinco (5) días acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio (num. 7º, art. 48 C.G.P.), dado que solo aportó el acta de notificación personal como curadora *ad litem* de tres (3) procesos.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ

SR

La anterior providencia se notificó en estado No. 98 Hoy 14 de junio de 2022.

MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ  
Secretaria

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-98 de 14 de junio de 2022.